



**RESOLUCIÓN No. 010**  
31 de enero de 2026

**“Por la cual se integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, se aprueban y adoptan los mismos y se toman otras determinaciones”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE ENVIGADO**

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1º. del Decreto 612 de 2018; el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y; la Circular Externa 100-003 del 20 de enero de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan anual de adquisiciones.
2. Plan Anual de vacantes.
3. Plan de capacitaciones (PIC).
4. Plan de Incentivos Institucionales.
5. Plan de previsión de recurso humano.
6. Plan de privacidad y seguridad de la información.
7. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Plan de transparencia y ética (PTEP).
9. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan estratégico del talento humano
12. Plan institucional de archivos (PINAR).

**PARÁGRAFO 1.** La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

**PARÁGRAFO 2.** Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.(Decreto 612 de 2018, art. 1)”



Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Circular Externa No. 100-003-2026, calendada el 20 de enero de 2026, en la que recuerda el compromiso de la publicación a más tardar el 31 de enero de 2026, el Plan de Acción y, en concreto, lo relacionado con el Plan Estratégico del Talento Humano, disposiciones acogidas por el Concejo Municipal de Envigado.

Que en la referida circular, se señala entre otros apartes, que el Plan Estratégico del Talento Humano tiene como propósito establecer las líneas de trabajo para lograr una gestión y administración del talento humano exitosa e íntegra, con la finalidad de fortalecer integralmente los aspectos de vida de los servidores públicos de la corporación, dignificando con ello el empleo público.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, se adopta teniendo en cuenta que el mismo se debe ejecutar de conformidad con lo planeado, pero además se le debe efectuar seguimiento y ajuste en las oportunidades que lo requiera.

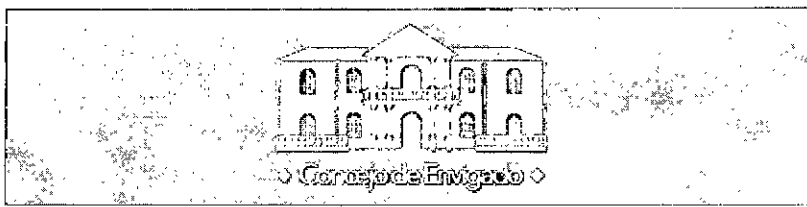
Que el Concejo Municipal de Envigado, tiene el compromiso con la comunidad Envigadeña, de promover la transparencia en los procesos que adelanta, en respeto por la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: INTEGRACION.** En cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, se dispone la Integración de los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción:

1. *Plan anual de adquisiciones.*
2. *Plan Anual de vacantes.*
3. *Plan de capacitaciones (PIC).*
4. *Plan de Incentivos Institucionales.*
5. *Plan de previsión de recurso humano.*
6. *Plan de privacidad y seguridad de la información.*
7. *Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
8. *Plan de transparencia y ética (PTEP).*
9. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan estratégico del talento humano*
12. *Plan institucional de archivos (PINAR).*



**PARAGRAFO:** En la integración de los planes institucionales, se tuvieron en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, contenidos en la Circular Externa No. 100-002-2026, calendada el 11 de enero de 2026.

**ARTICULO 2º: APROBACIÓN Y ADOPCION.** Se dispone la aprobación y adopción de los planes institucionales, señalados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º: PUBLICACION.** Se dispone la publicación de los planes institucionales en la página web del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º:** Se ordena la publicación del plan anual de adquisiciones, en la plataforma del SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO:** El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser ajustado, según las necesidades que se presenten en la ejecución del presupuesto, durante la vigencia 2026.

**ARTICULO 5º. SEGUIMIENTO.** Por secretaría general de la Corporación, se efectuará seguimiento a los planes institucionales.

**PARAGRAFO:** Los planes institucionales podrán ser ajustados durante la vigencia 2026, por acto motivado, según las circunstancias que lo ameriten.

**ARTICULO 6º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Envigado, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO.**  
Presidente

**JUAN DIEGO ALVAREZ UPEGUI.**  
vicepresidente Primero

**PABLO ANDRES RESTREPO GARCES.**  
Vicepresidente Segundo

Proyectó Nombre: Jaime Ceballos R. Cargo: Abogado Asesor	Revisó Nombre: Dolly María Quintero B. Cargo: Secretaria General	Aprobó Nombre: Jhony Vélez Q. Cargo: Presidente
--	--	---